

HABILITA PLANTAS DE TRATAMIENTO HIDROTÉRMICO Y EMPACADORAS PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS PARA CONSUMO DE MANGO (*Mangifera indica*) DESDE PERÚ A CHILE.

SANTIAGO,

7563

16 1107 2011.

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto de Ley Nº 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura Nº 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero Nºs 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 345 de 2006 y sus modificaciones; y el Plan de Trabajo para la Exportación de Mangos desde Perú a Chile con Tratamiento Hidrotérmico.

CONSIDERANDO

- 1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), han firmado el Plan de Trabajo para la Exportación de frutos frescos de Mangos desde Perú a Chile con Tratamiento Hidrotérmico.
- 2. Que el SENASA ha enviado al SAG la información pertinente que aprueba, para la temporada de exportación 2011-2012, el funcionamiento de las plantas de tratamiento y empaque "Biofrut S.A.", "Distribuidora Internacional Agroindustrial SAC" y "Agromar Industrial S.A.".
- 3. Que es responsabilidad del Servicio Agrícola y Ganadero autorizar y habilitar las plantas de tratamiento hidrotérmico y empacadoras de mangos que han solicitado su certificación a través de SENASA.

RESUELVO

1. Habilitase las siguientes empacadoras y plantas de tratamiento hidrotérmico registradas por la autoridad fitosanitaria nacional del Perú (SENASA), para exportar frutos frescos de mangos a Chile, que a continuación se indican:

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

Web; http://www.sag.cl

Nombre	Código	Ubicación
Biofrut S.A.	002-005-07-PTE	Tambo Grande, Piura
Distribuidora Internacional Agroindustrial SAC	002-002-07-PTE	Tambo Grande, Piura
Agromar Industrial S.A.	002-014-07-PTE	Tambo Grande, Piura

2. El periodo de vigencia de la habilitación será hasta el 30 de noviembre de

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

M. SOLEDAD CASTRO DOROCHESSI INGENIERO AGRÓNOMO

JEFA DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y **FORESTAL**

Direcciones Regionales SAG

División Protección Agrícola y Forestal Unidad de Comunicación y Prensa Oficina de Partes

445512